

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 5 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Julio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose hecho efectivo por el pagador de Obras públicas de esta provincia, el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de las obras del trozo único de la carretera de la estación de Golbardo á Novalés, enclavadas en el término municipal de Alfoz de Llorredo, he acordado señalar el día 23 del actual á las ocho de su mañana, para efectuar el pago de referidas fincas en la casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio

del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que comparezcan en dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 8 de Julio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia, el libramiento correspondiente para el pago de las fincas expropiadas con motivo de la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de Escalante á Villaverde de Pontones, sección de Meruelo á Villaverde de Pontones, enclavadas en el término municipal de Meruelo, he acordado señalar el día 29 del actual, á las ocho de su mañana, para efectuar el pago de referidas fincas en la casa Consistorial de dicho término municipal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados, á fin de que comparezcan dicho día y hora á percibir los importes que les correspondan.

Santander 8 de Julio de 1902.—

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

### SECCION DE MINAS

Número 12.122

Don Román de Ingunza y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Nicolás de Viar, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de demasia, con el nombre de «Demasia á Esperanza», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Llorozza, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las minas «Esperanza», número 8.843; «Gramas 1.ª», número 4.528; «Gramas 2.ª», número 4.531; «Demasia á Gramas 2.ª», número 10.055; «Meiejuno», número 4.530; «Altaiz», número 5.831; «San Luis», número 4.532; «San Emeterio», número 6.555; «Aumento á San Emeterio», número 6.610; «Capella», número 6.053; «San José», número 1.570; «Elvira», número 9.059; «Novena», número 6.208.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Mateos Gómez.

Número 12.122

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Nicolás de

Viar, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á La Constancia»; de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Lloroza, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se solicita el terreno franco comprendido entre las minas «La Constancia», número 7.347; «Demasía á Décima», 9.620; «Décima», 6.340; «Séptima», 6.205; «Sereta», 6.204, y «Bilbaína», 8.969.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.118

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber! Que don José de Arriba Jado, vecino de Escalante, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Casualidad», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Quintana, término del Ayuntamiento de Escalante.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida una heredad de don Dáfo Lado, que posee en dicho de Quintana, que linda al N. con hacienda de Urbano Agüero, hoy don Ramón Garnica, E. y S. camino vecinal y O. F. Lado y se medirán al N. 300 metros primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 300 la tercera y de esta al O. 300 la cuarta, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

## Junta provincial de Instrucción pública

CIRCULAR

Habiéndose recibido en este Gobierno, del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, órdenes concretas para que sin dilación ni excusas se remitan á la Ordenación de pagos las certificaciones prevenidas en la regla 4.<sup>a</sup> de la Instrucción para el abono y justificación de los gastos de material de las Escuelas públicas, aprobada por Real orden de 31 de Marzo último, se previene á todos los Alcaldes y Maestros que lo hubieren mandado los presupuestos del material de Escuelas, los remitan á la Junta provincial dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, quedando conminados con cincuenta pesetas de multa los primeros y con quince los segundos de los que faltaran al cumplimiento del servicio que se interesa.

Para que no puedan alegar ignorancia, se advierte que los presupuestos tienen que ser por duplicado, hechos por el Maestro que actualmente sirva la Escuela, con arreglo á la sexta parte del sueldo y de la que solamente se rebajará el 1.<sup>o</sup> 20 por 100 para el Estado y el 10 por 100 para derechos pasivos.

Hechos en la forma dicha, los presentarán en la Junta local, y éstr, una vez informados, los mandará á la provincial dentro del plazo que se deja indicado.

Los Maestros que los hubieren mandado sin el informe de la Junta local ó formados sin tener en cuenta las disposiciones vigentes, téngalos por no presentados y procedan inmediatamente á formarlos de nuevo.

Los Alcaldes serán los responsables, en primer término, del incumplimiento de lo que se deja indicado, procurando por todos los medios posibles que esta circular llegue á conocimiento de los Maestros de sus respectivos Municipios.

Santander 8 de Julio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

## Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Noja

Los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los reparti-

mientos de 1903, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Noja 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Ayuntamiento de Rivamontán  
al Monte

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo ejercicio de 1903, se halla expuesto al público para que hagan las reclamaciones que tengan por convenientes en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rivamontán al Monte 15 de Junio de 1902.—El Alcalde, Francisco Piñal.

Ayuntamiento de Campó de Suso

Por término de 35 días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento con la asignación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas trimestralmente.

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes á esta Alcaldía en el expresado plazo.

Hermanidad de Campó de Suso Junio 27 de 1902.—El Alcalde, Facundo Ruiz.

Don Nicanor Hondal, Secretario de la Junta Administrativa de Oruña.

Certifico: Que en el expediente que se instruye por esta Junta, en virtud de denuncia protocolada sobre insuficiencia de tina alcantarilla que atraviesa la carretera transversal, en el sitio del Escajal de este pueblo, acordó dicha Junta en sesión de hoy que se dé mayor capacidad á la boca de entrada de aquella alcantarilla y que desde el centro de la carretera se abra un nuevo ramal que desemboque más al Noroeste de la actual alcantarilla; y que este acuerdo se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL.

Y para que se inserte en dicho periódico pongo la presente v.s da por el señor presidente accidental en Oruña á dos de Mayo de mil novecientos dos. — Nicanor Hondal. — V.º B.º Francisco Sec.

# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Junio último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de exposito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo		
			Varones	Hembras	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	
217	10	217	37	408								210	225
	7	217			Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Varones....	Hembras....	TOTAL.....	210	225
	221	217	37	408									
	228	217			Varones....	Hembras...	Varones....	Hembras...	Varones....	Hembras....			
	445	217											
	445	445											
	445	445											

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 3 de Julio de 1902.

El Vicepresidente,

JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,

ANTONIO PEÑA

# Junta provincial de Instrucción pública de Santander

## AÑO DE 1902. — CONCURSO UNICO DEL MES DE MARZO

### ESQUELAS MIXTAS QUE DEBEN PROVEERSE EN MAESTRAS

Relación nominal, por orden de méritos, de las Maestras que han tomado parte en el concurso

NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio						Mayor sueldo legal disfrutado	Escuela que sirve en la actualidad	Plaza que pretenden	Escuela para que se propone
		En la categoría		En la enseñanza		Días...	Meses..				
		Años...	Meses..	Años...	Meses..						
1.ª Sofía Portovirtarte	Superior	5	3	17	7	8	9	500	Astillero (sustitución)	Astillero	
2.ª Isabel Ibáñez Díaz	Idem	2	7	25	3	»	26	500	Astillero (idem)		
3.ª M.ª Luisa Tolosa Fernández	Idem	1	»	12	1	»	12	500	San Sebastián de Garabandal, Baragnón, Onoño, Somballe, Nostares, Barrio de Arriba, Avellanedo, Astillero (sustitución) y Boó (sustitución)		
4.ª Antonia Merillas Adalia	Idem	»	9	7	4	»	10	500	San Sebastián de Garabandal	San Sebastián	
5.ª Antonia Rumoroso García	Idem	»	1	6	8	4	26	500	Rudagüera	Rudagüera	
6.ª Catalina Mendo Garea	Elemental	2	3	9	7	5	12	468-75	Astillero (sustitución)		
7.ª Martina de la Cuesta Padierne	Idem	8	9	27	10	»	12	400	San Sebastián de Garabandal		
8.ª Francisca Josefa de la Maza	Superior	7	8	29	7	8	29	400	Las de más de 400 pesetas		
9.ª Encarnación López Gómez	Idem	3	6	»	6	9	12	400	Quintanilla y Puente, San Sebastián, Castiello-Pedrosa, Pisueña, Barconilla y Rudagüera	Renunció sus derechos	
10.ª Eufotea Calvo González	Elemental	3	1	22	6	8	10	400	Rudagüera		
11.ª Braulio Montero Romero	Idem	2	8	7	9	1	1	400	San Sebastián y Rudagüera		
12.ª Matilde Labrador Barrio	Idem	2	7	25	4	1	25	400	Idem		
13.ª Gumersinda González Antón	Idem	1	8	23	9	3	5	400	San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución). Onoño Somballe, Nostares	Onoño	
14.ª Petra Aguirre Usabal	Superior	»	11	2	4	6	18	400	Barrio de Arriba y Avellanedo		
									Astillero (sustitución)		
									San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución), Onoño y Barrio de Arriba	Barrio de Arriba	

15	Matilde Ruiz Sánchez	Idem																	Rudagüera, Astillero (sustitución)
16	Aurora Ibáñez Díaz	Idem																	San Sebastián, Rudagüera y Astillero (sustitución)
17	Cristina Cortinas	Idem																	San Sebastián de Carabandal y Astillero (sustitución)
18	María Sañudo Núñez	Elemental	14	2	8	20	4	3	1	11	25	4	2	25	2	4	18	375	San Sebastián, Rudagüera, Omeño, Somballe y Nestares
19	Plariana Esparza Solá	Superior	2	8	20	4	3	1	11	25	4	2	25	2	4	18	375	375	San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución) y Omeño
20	Lucía Penilla Haza	Idem	1	10	4	3	6	17	375										Las mismas y por el mismo orden que la anterior
21	María Luisa Guinea Tejera	Idem																	San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución), Omeño, Nestares, Somballe, Barrio de Arriba y Avellanedo
22	1.ª Basilia Traba Turner	Idem																	San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución) y Omeño
23	Amelia Herrero Rodríguez	Idem																	San Sebastián, Rudagüera, Astillero, Omeño, Somballe, Nestares, Avellanedo y Barrio de Arriba
24	Margarita Gallego Cenón	Elemental																	Astillero (sustitución), San Sebastián, Rudagüera, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba y Avellanedo
25	Avelina Teresa Rábago	Superior																	Las de 400 pesetas en adelante, preferiendo Rudagüera, Astillero, Nestares y Omeño
26	Carolina Ruiz Puente	Idem																	San Sebastián, Rudagüera, Astillero, Avellanedo, Barrio de Arriba, Nestares, Somballe, Omeño y Boó
27	Josefa García Díez	Elemental																	San Sebastián, Rudagüera, Omeño, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba y Avellanedo
28	Delagía Cosío Fernández	Idem	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	3	4	5	250	San Sebastián, Rudagüera, Nestares, Omeño, Somballe, Barrio de Arriba y Avellanedo
29	Amegunda Marcos Valle	Idem	3																San Sebastián, Rudagüera, Astillero (sustitución), Avellanedo, Barrio de Arriba, Nestares, Somballe, Omeño, Boó (sustitución), San Martín de Quevedo y Cillorigo
30	Angela Avedillo Rodríguez	Superior	2	7	27	2	7	27	2	7	27	2	7	27	2	7	250	250	San Sebastián, Rudagüera, Omeño, Nestares, Barrio de Arriba, Avellanedo, Somballe, Astillero (sustitución), y Boó (sustitución)
31	Amalia M. Caballero Pérez	Idem	1	9	20	1	9	20	1	9	20	1	9	20	1	9	230	230	San Sebastián, Rudagüera, Omeño, Nestares, Barrio de Arriba, Astillero (sustitución) y Boó (sustitución)
32	Beatriz Hoyos	Idem	1	7	25	1	7	25	1	7	25	1	7	25	1	7	230	230	Avellanedo

Número de orden..	NOMBRES	Clase del Título	Tiempo de servicio				Mayor sueldo legal disfrutado - Ptas.	Escuela que sirve en la actualidad	Plazas que pretenden	Escuela para que se propone	
			En la categoría	En la enseñanza	En la actualidad						
			Años..	Meses..	Días...	Años..	Meses..	Días...			
33	Felisa Escribano Moso	Idem	1	2	3	1	2	3	250	Miñanes (Palencia)	San Sebastián, Rudagüera, Omoño, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba, Avellanedo, Astillero (sustitución) y Boó (sustitución)
34	Julia Martínez Martínez	Idem	1	1	11	1	1	11	250	Valdearnedo (Burgos)	San Sebastián, Rudagüera, Omoño, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba, Avellanedo, Astillero (sustitución) y Boó (sustitución)
35	Inocencia Salvadora Cuevas	Elemental	>	4	17	>	4	17	250	San Julián	Boó (sustitución), Astillero (sustitución), San Sebastián, Rudagüera, Omoño, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba, Avellanedo
36	Cristina Samperio García	Superior	>	4	18	>	4	18	200	Ornedillo	San Sebastián, Rudagüera, Omoño, Somballe, Nestares, Barrio de Arriba, Avellanedo, San Martín de Quevedo, Cillorigo, Astillero (sustitución) y Boó (sustitución)
37	Demetria Lucio Somavilla	Elemental	7	5	26	7	5	26	150	Bustriguado	San Sebastián de Garabandal
38	Matilde F. Pérez Guirérez	Idem	>	6	1	>	6	1	150	Hoz de Abiada	Nestares, Somballe, Avellanedo y Barrio de Arriba, San Martín de Quevedo y Cillorigo

MAESTROS QUE NO TIENEN SERVICIOS EN PROPIEDAD

NOMBRES	Oposiciones aprobadas		Servicios interinos	
	Nº	Días	Nº	Días
39. Josefa Meneses Salvador	2	2	1	4
40. Emilia Villa veitia	1	1	1	29
41. Emérita Bustamante	1	1	11	29
42. Rafaela Hernández	>	3	10	3
43. María Sainz y Sainz	>	2	3	8

Todas las anunciadas  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem  
Idem

0 8 5 16 23 16 17 5 25 6 24  
7 3 3 0 8 3 3 9 2 11 9  
1 1 1 1 2 2 1 1 1 1 1

» » » » » » » » » »  
Elemental

- 43 Caridad Gómez
- 44 Odora Gallego Gómez
- 45 Elibia Peña Castro
- 46 del Consuelo Rodríguez
- 47 Victoria González
- 48 Constantina Rábago Conde
- 49 Adriana Dorado Valero
- 50 Aída Galán
- 51 Braulia Merillas
- 52 Rosario Díez
- 53 Juliana Adrover

Los concursantes cuyos nombres se expresan á continuación, no han sido admitidos al concurso, unos por haber presentado fuera de plazo el expediente, otros por tener certificada la hoja fuera de plazo, y otros por no tener completa la documentación.

- D.<sup>a</sup> Cata'ina del Campo Jimeno  
Blasa Calafate Mancebo  
Silvana Castroviejo Colón  
Dolores Crescente Penado  
Patrocinio Barés Canto  
Catalida García Berganza  
Paula González Fraile  
Rosa del Caño  
Florentina Consuelo Pardo  
Celia Hermano Rovilla  
Bilbina Dolores Madariaga  
Demotria Gómez Segovia  
Julia Requejo Carrascal  
Joaquina Corredera Pescador  
Francisca Ibáñez Lacalle  
Sofía Fontana Lezo  
Ana María Montero Moreno  
María Rodríguez Herández  
Juliana Villanueva  
Paula Lujar  
Virginia Rumorozo  
Dionisia Hidalgo Hilario  
Engracia Lamero Rodríguez
- D. Francisco Martínez Rodríguez  
Manuel Millán Villanueva  
Sinforiano Heras Fernández  
Ambrosio Martín Pando  
Francisco Jiménez Renedo  
Domingo Simovilla Renedo  
Pablo Antón Gil

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 28 del Reglamento orgánico de provisión de escuelas, fecha 6 de Julio de 1900, á los efectos que en el mismo se determinan.

Santander 9 de Junio de 1902.

*El Gobernador Presidente,*  
FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO

**Comandancia de Marina**  
DE  
**SANTANDER**

El Comandante Militar de Marina de esta provincia y Capitán del puerto.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de 2.<sup>a</sup> clase, del puerto de Gijón, se hace público á fin de que los individuos que deseen optar á ella y reunan los requisitos prevenidos, presenten sus instancias documenta-

das en esta Comandancia de Marina, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento antes del día 3 de Agosto próximo.

Santander 2 de Julio de 1902. — José Cano Manuel.

**Ayudantia de Marina**  
DE  
**CASTRO-URDIALES**

Don Francisco Carreras y Rodríguez, Teniente de Navío de primera de la Armada y Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales, provincia de Santander.

Hace saber: Que el día 24 de Junio de 1902 y á las doce y media presentó en esta Ayudantia de Marina el vecino de Guriezo, partido judicial de Castro Urdiales, don Félix de la Garma, una solicitud que eleva al Excmo. Sr. Ministro de Marina en súplica de autorización para establecer un parque-vivero de langostas y cangrejonos en el seno de mar llamado «Cotonera», Zona marítima de Castro-Urdiales, cerca del pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, cuya solicitud copiada al pie de la letra dice:

«Excmo. Sr. Ministro de Marina. —Excmo. Sr.: Don Félix de la Garma Baquiola, vecino de Guriezo, partido judicial de Castro-Urdiales, provincia de Santander, provisto de cédula personal de novena clase, expedida con el número dos, ante V. E., con el debido respeto exponer: Que se propone establecer un parque-vivero de langostas y cangrejonos en el seno de mar llamado «Cotonera», próximo al pueblo de Islares, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, en esta misma provincia; y á los efectos procedentes, según ley, acompaña á esta instancia una lijera memoria descriptiva; el plano hido-topográfico y el presupuesto de las obras que intenta ejecutar para el conveniente cerramiento del parque ó cetarea en que dichos crustáceos han de conservarse. Seguramente que V. E. a esto siempre á todo aquello que redunde en provecho de la industria de la fiación, é tjo bienestar y ; ro-pe d nos interesa á todos, ha de poner de su parte los medios conducentes á que se otorgue al solicitante la concesión p e e d d .

Así lo expone y menciona V. E. c. y a da, un de llo ma cher afes; Guriezo veinticuatro de Junio de

mil novecientos dos. — Félix de la Gama. — Hay una rúbrica.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Reglamento para la pesca de crustáceos y fomento de su cría, de 28 de Enero de 1885 se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento del público en general, y para que en el término de quince días, á contar desde la publicación de este primer edicto, se manifiesten por aquél los inconvenientes que puedan existir para la instalación de referido parque-vivero de langostas y cangrejos en el mencionado seno de mar llamado «Cotonera».

Castro-Urdiales Junio 28 de 1902.  
Francisco Carreras.

## Providencias judiciales

**DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES**, Juez de instrucción del partido de Santander,

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Federico Linares Adán, hijo de Adolfo y Francisca, de treinta y nueve años, casado, natural de Valladolid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Federico Linares Adán, hijo de Adolfo y Francisca, de treinta y siete años, casado, natural de Valladolid, vecino de Santander.

Dada en Santander á veinticuatro de Junio de mil novecientos dos. — Francisco Martínez Valdés. — Por su mandado, Jesús Escobio.

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario sobre suscripción de prendas á Francisca González; tiene acordado que se cite

en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de cinco días, á las once, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Francisca González García, sirvienta que fué en la calle de Cervantes, número quince bohardilla.

Julián, cuyo apellido se ignora, y su mujer, que habitaron en compañía de Aurora Fernández Pérez, en la calle del Asilo, número cinco, bohardilla.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á veinticinco de Junio de mil novecientos dos. — El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

**DON JOSE TEMES NIETO**, Juez de primera instancia de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día treinta de Julio próximo á las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de los bienes siguientes:

1.º En el pueblo de Vega, barrio de Bastillo, Ayuntamiento de Villafuere, sitio de Juego Ladrones, una posesión cerrada sobre sí, de terreno erial, de cabida tres hectáreas, setenta y ocho áreas y siete centiáreas, linda Norte, Sur y Oeste terreno común, y Este con terreno del ejecutado, valuado en mil seiscientos setenta pesetas.

2.º En referido barrio de Bastillo, sitio de la Valleja, la tercera parte de una casa, compuesta de planta baja, un piso, desván y cuadra, señalada con el número diez y ocho, linda Sur calle pública, y demás vientos terreno propio mancomunado con las restantes partes de doña Eustaquia Abascal, valuada en quinientas pesetas.

3.º La tercera parte de otra casa de habitación, compuesta de planta baja, un piso y desván, radicante en referido Bastillo, sitio de la Valleja, dentro de una portada, mancomunada con las demás partes de doña Eustaquia Abascal, con la que linda por todos vientos; valuada en dos mil quinientas pesetas.

4.º En el pueblo de Santibañez, Vega del Amo, sitio del Cerrillo, Ayuntamiento de Villacarriedo, un prado de setenta y dos áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Norte Fernando Venero, Este herederos de Joaquín Quintana, Sur herederos

de Manuel Gómez Ceballos, y Oeste Joaquín Muñoz, valuada en doscientas cuarenta pesetas.

Expresadas fincas se subastan como de la propiedad de don Nicolás Abascal y Gutiérrez, hoy de sus herederos, para con su importe, satisfacer á los herederos de don Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, la suma de novecientas treinta y nueve pesetas, noventa y un céntimos, intereses y costas.

Se advierte que se subastan sin sup'ir previamente los títulos de propiedad, y que para tomar parte en la subasta, es necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de las fincas, que se subastarán separadamente.

Dado en Villacarriedo á veintiocho de Junio de mil novecientos dos. — José Temes. — P. S. M., F. del Riancho.

## Anuncios particulares

COMPANIA  
DEL  
FERROCARRIL CANTABRICO

En el sorteo para amortización de 15 obligaciones de primera hipoteca de esta Compañía verificado ayer, ha correspondido amortizarse á los títulos números 2.472, 2.493, 2.497, 2.498, 2.499, 3.891, 3.892, 3.893, 3.894, 3.895, 3.896, 3.897, 3.898, 3.899 y 3.900.

Santander 7 de Julio de 1902. — El Director Gerente, Manuel de Huidobro.

Gran Hotel - Restaurant  
**'EL CUARTELILLO'**  
DE  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral. — Teléfono. — Luz eléctrica. — Mesa redonda. — Salones para familias. — Comedores particulares. — Comidas á domicilio. — Cocina francesa y española. — Vinos de las mejores marcas. — Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.